

MODIFICA EL DECRETO Nº 1555 DE 2002 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 18 FEB 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; los decretos Nº 1555 de 2002 y Nº 678 de 2004, ambos del Ministerio de Obras Públicas; el decreto Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto Nº 96 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto Nº SUBSECRETARIA OO PP 1555 de 2002, modificado por el decreto Nº 678 de 2004, ambos, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Metrópoli de Concepción.

OFICINA DE PARTES

18 FEB 2013

Que, el artículo 24 ° del decreto con fuerza de ley RAMITADON° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas; permite declarar caminos públicos a dichas vías urbanas. A su vez, el artículo Nº 25 del mismo cuerpo legal señala que los caminos públicos nacionales son, entre otros, los calificados como tales por el Presidente de la República.

> Que, el numeral 1º del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1º del decreto Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto Nº 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

> Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen Nº 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

> > DECRETO (exento):_

- 1. MODIFÍCASE el Decreto Nº 1555 del 16 de septiembre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:
 - REEMPLÁZASE, el acápite 5º, del numeral 3º, METRÓPOLI 1.1 DE CONCEPCIÓN, por lo siguiente:
 - La vialidad que conecta el acceso al puerto de San Vicente con la Ruta O-60 y con la Ruta 154; a través de: Av. La Marina, Juan Antonio Ríos, Gran Bretaña, Acceso Norte a Puente Nº4, Las Golondrinas, Costanera Ribera Norte 1 y Costanera Ribera Norte 2 y la prolongación de Acceso Norte Puente Nº 4 hacia el Sur, a través de: Acceso Norte Puente Nº 4, Puente Nº 4 sobre río Biobío, Acceso Sur Puente Nº 4 y Ruta San Pedro – Coronel, esta última desde Acceso Sur Puente Nº 4 en sector Estero los Batros hasta el Acceso a Michaihue.
- 2. TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen Nº 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

ING WERD CHIL Distribucion: ECTOR DE VIALIDAD

Director Reci

- Director Regional de Vialidad, Región del Biobío.

- Coordinación de Concesiones.

- SEREMI MINVU, Región del Biobío.

- SERVIU, Región del Biobío.

- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.

División Jurídica – Dirección de Vialidad.

- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.

- Depto. Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV

Proceso Nº 6419532.1

RODRIGO REBNANDO RIELOFF FUENTES FISCAL (S) rerio de Obras Públicas

